

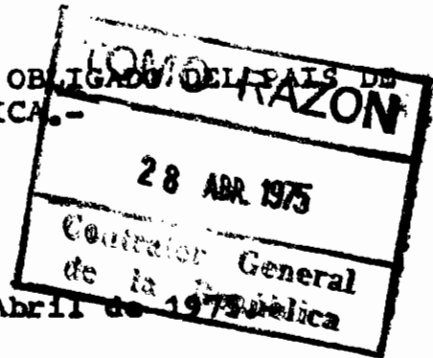
REPÚBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

RESERVADO

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAÍS DE  
PERSONAS QUE INDICA.-

DECRETO Nº 545.-

SANTIAGO, 21 de Abril de 1975



cretó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, de-

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don René Gabriel VERGARA POCH, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don RENE GABRIEL VERGARA POCH, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.MD.N. DEPTO. II.  
2 Min. Relac. Exteriores  
Contraloría  
Depto. Confidencial  
Depto. Extranjería.

ENRIQUE MONTERO MARX  
Subsecretario del Interior

